



## Resolución Directoral

Lima, 05 de Abril de 2021



### VISTO:

El Expediente N° 02833-21, y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 36.1 del artículo 36° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en lo que respecta a resolución de contratos establece que: *"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes"*;



Que, el numeral 137.1 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, *"El Contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Cien Mil con 00/100 Soles (S/ 100 000,00)"*;

Que, el numeral 164.3, del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, *"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva a la continuación de la ejecución del contrato"*;

Que, con fecha 26 de junio de 2020, se suscribió el Contrato N° 110-2020-HSB, entre Laboratorios Portugal SRL, y el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/ MINSA, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2020-2021;



Que, a través de la Carta Notarial N° 151-21, de fecha 10 de marzo de 2021, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", comunicó a la Empresa Laboratorios Portugal S.R.L., la Resolución Parcial del Contrato N° 110-2020-HSB - Ítem N° 321 (Paracetamol 110mg/ml x 15ml), por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, en razón a la Nota Informativa N° 364-2021-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 24 de febrero de 2021, de la Jefa del Servicio de Farmacia, quien en calidad de área usuaria, comunica al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento que, en el marco del Estado de Emergencia Nacional decretado por el gobierno para enfrentar el Covid-19, el mismo que ha tenido repercusión en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; i) generando la suspensión de atención de forma ambulatoria presencial (consultas externas); ii) la suspensión de cirugías electivas de los establecimientos de salud que atienden pacientes Covid-19, por no poder garantizar la medidas de distanciamiento social y transmisión de





Covid-19; y iii) Derivación de pacientes leves a moderados de hospital e institutos de tercer nivel de atención a establecimientos de salud de menor nivel de complejidad; desencadenando un sobrestock con riesgo de vencimiento del producto Paracetamol 110mg/ml x 15ml;



Que, con Informe Técnico N° 020-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de marzo de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de Administración, que habiéndose demostrado la imposibilidad de mantener la continuación del vínculo contractual, y cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad para determinar la Resolución Parcial del Contrato N° 110-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/ MINSa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2020-2021, Ítem N° 321 (Paracetamol 110mg/ml x 15ml), con la Empresa Laboratorios Portugal SRL, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, su despacho emite opinión favorable para la Resolución Parcial del Contrato N° 110-2020-HSB;



Que, a través de Memorando N° 132-2021-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración emite opinión favorable y solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal y proyección del acto resolutorio de Resolución Parcial del Contrato N° 110-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/ MINSa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2020-2021, con la Empresa Laboratorios Portugal S.R.L.;



Que, mediante Informe N° 026-2021-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que el procedimiento se ajusta a la normatividad vigente, por lo que es pertinente continuar con la tramitación para la Resolución Parcial del Contrato N°110-2020-HSB, Ítem N° 321 (Paracetamol 110mg/ml x 15ml), con la Empresa Laboratorios Portugal S.R.L., por la causal atribuible al numeral 164.3, del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, antes las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el numeral 7.1, del artículo 7° del Decreto Supremo 004-219-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme al documento adjuntado en el visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Resolver**, en forma Parcial el Contrato N° 110-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/ MINSa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2020-2021, Ítem N° 321 (Paracetamol 110mg/ml x 15ml), con la Empresa Laboratorios Portugal S.R.L., por la causal atribuible al numeral 164.3, del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.





# Resolución Directoral

Lima, 05 de Abril de 2021

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
M.C. JULIO CANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 12726 RNE 4674

- JCJCC/MGLG/IFLA/JCJO/lccs  
c.c.
- OEA
  - OAJ
  - OL
  - OEI
  - DAT
  - Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MONICA MAGARIN GALLAN SUYO  
Reg. Nº..... Fecha 05/ABR. 2021



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA  
06 ABR. 2021  
RECIBIDO  
Hora: 9:15 Firma: *[Signature]*

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
06 ABR. 2021  
RECIBIDO  
Hora: 10:12 Firma: *[Signature]*